AÑO XI. FRANQUEO CONCERTADO NÚM. 454

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración
En Leon: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 28 de Abril de 1911

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

De viaje

El medio físico

Apenas desembarcais en Gibraltar, lo que primero sorprende vuestra atención, es la mezcolanza en que allí viven, sin perderse, cuatro pueblos distintos: los ingleses, los españoles, los marroquíes y los hebreos. Cada uno de ellos conserva íntegra su fisonomía particular: su lengua, su traje, sus costumbres, y todos, fundidos sin confundirse, hermanados sin fraternizar, acoplados sin deformarse, os hacen pensar un instante en lo relativo de las influencias diversas que sobre el hombre operan. El medio físico es uno de estos factores; mas si le consideramos de cerca advertimos pronto que su influjo, indudable, no se produce sino con arreglo á tres, cuatro, media docena de zonas, quizá, en todo el planeta; debiendo, en caso de estudio, hablarse, no del medio físico de este ó el otro país, sino del medio arto-europeo, centro-africano, etc, etc.

Claro es que, al discurrir así, no puedo referirme propiamente á Gibraltar—que es de hoy, como población tetrarracial—sinó, por asociación de ideas, al fenómeno que nos ofrecen las diferentes posesiones y antiguos países coloniales de Europa, con todos los cuales, si algo se evidencia,son los varios fenómenos sociales que resultan de la rápida sujección del influjo físicoá las demás influencias que el colonizador lleva consigo é impone con sabia brutalidad. Y ya en este punto sí que podemos aludir á Gibraltar, cuya posición geográfica, en la punta meridional de Europa y frente á la tierra africana, nadie llamará privilegiada, sino es en términos de militar estratégia. Y sin embargo, Gibraltar asentada en un extremo del suelo español orlada por la música de las guitarras, castañuelas, cantos y jipios andaluces, abrasada por el sol, y sofocada por los vientos cálidos del Africa, es una ciudad inglesa, á pesar de sus españoles, de sus moriscos, de sus hebreos, que fornan el núcleo principal del censo.

La clave nos la da, sin sospecharlo siquiera, este mozo de hotel que, mientras me sirve, y contestando copiosamente á mis preguntas, dice muy contrariado:

—Aquí, no es como de Algeciras y de la Línea allá. En Gibraltar, el que saca un arma, sea revólver, navaja ó puñal, va á la cárcel por tres años, aunque no la use, ni ocasione herida; con que se la vea en la mano, basta! En cambio, los íngleses le sueltan á uno un puñetazo, que necesita un mes de hospital, y... nada, ó poca cosa. En fin, que hay una desigualdad molesta....

Sin duda mi hombre ignora que la civilización—en nombre de la cual, sin embargo, hay que protestar de los horrores del boxeo — puede autorizar al adiestramiento y fortalecimiento de los medios naturales que el hombre posea como defensa, los biceps, y que le son lo que las astas al toro y las garras al león, aunque más valiera que tal comparación no fuese posible; pero el progreso no debe admitir, aunque sea su producto, la lucha armada, especialidad de..... las cultas potencias internacionales, con grande y justo dolor de Mr. Federico Passy y de todos los pacifistas, reales y verdaderos civilizados.

Si tales fuesen los que constituyeran la población de Gibraltar, á buen seguro que Inglaterra no necesitaría acudir á recursos inflexibles y duros; cuestión, al fin, de pura homeopatía, milagrosa para depurar la sangre y curarla de los resabios que el medio físico, ya que de él hablamos, y demás causas motivan.

¿Qué es, pues, el medio físico? ¿Cómo influye en nosotros? Estos egipcios, al servicio del barco, que mientras escribo, van y vienen á mi lado, con su tez quemada, su turbante y su expresión esclava, son así porque han nacido y descienden de gentes asentadas en un país á tal y cual longitud y latitud geográficas? Pudiera ser; más lo que desde luego advierto es que estos hijos lejanos del inconmensurable Ramsés, en estas faenas marineras resultan tan completos y exactos como los fornidos mozos de Albión.

Sí, existe el medio físico, pero sobre su infiuencia, segura á la larga, está la rápida y decisiva del medio moral que, sino alcanza á blanquear la piel, á dilatar el ángulo facial, á moldear el cráneo, llega á reformar notablemente el cerebro... á conseguir—¡oh milagro!—que un matón del Avapiés ó de Triana oculte en Gibraltar su navaja como pecado de confesión.

L. A. Santullano.

Mediterráneo, á bordo del »Egypt».
21 abril de 1911.

La verdad sobre todo

El magisterio en pleno, la prensa profesional, los periódicos de todas clases, los personajes más caracterizados, todos cuantos ocasión han tenido, han hablado, han pedido, han y hemos suplicado urgentes reformas en enseñanza ysueldos más decorosos para los maestros. El tiempo ha transcurrido, las peticiones de reforma se han sucedido y por fin los poderes constituídos, el gobierno liberal de Canalejas ha dicho: «Tomad, algo de reforma, algo de beneficio, parte de lo que queréis; no podemos más por ahora. Vosotros me habéis pedido, maestros. Yo os doy, pero tengo el derecho de exigir: estudiad».

***

Eso es todo. Los maestros españoles llevamos una porción de tiempo suplicando á los gobiernos que nos hiciesen justicia; que nos aumentasen el sueldo. El gobierno nos ha atendido en parte, y nosotros debemos cumplir también

Yo no soy de los que creen en la eficacia positiva de la oposición; yo no discuto el procedimiento que el gobierno emplea para proveer las vacantes cuyos sueldos serán de mil pesetas; sobre el particular nada digo. Lo que sí hago constar, como opinión mía, es que es justo, equitativo y racional, que se nos exija estudiar. Ya era hora. El maestro de escuela no debe de tener jamás sus libros cubiertos de polvo; ya es hora de que se nos obligue á familiarizarnos con la ciencia, con el estudio, hay que separarnos de la azada y el arado; ya era hora que el maestro fuese el hombre cultivador sí, pero de la Agricultura del Ideal, de la Ciencia del Pensamiento, de la ciencia de la Creación, del invento, del perfeccionamiento, de la civilización; ya es hora que la casa del labrador-maestro, se convierta en casa del maestro de escuela; que los aperos de labranza sean sustituídos por bibliotecas; que las cocinas horno ahumadas y cubiertas de telas de araña, sean laboratorios pequeños donde el maestro estudie, experimente y practique; en fin, que el maestro-obrero manual, de callosas manos y cutis ennegrecido por los elementos, cambie se convierta en obrero intelectual, cuyas obras llenen de resplandor y de ideas á esta sociedad falta de fondo y abundante en sabios de cartulina.

No, compañeros, no. Perdonadme, pero los que opinais que el pensamiento anteriormente expuesto es equivocado, os Equivocais, mejor dicho, MENTIS.

Hay que pensar, hay que razonar. Que la imparciabilidad sea con nosotros, y al que sea digno por sus merecimientos, por su competencia y por su laboriosidad, que se le premie. Hemos pedido reformas en la enseñanza, aumento de sueldos. El gobierno nos ha atendido; pues atendámosle nosotros en esto que nos suplica y que es deber ineludible del maestro: estudiar, estudiar y estudiar.

Gerardo Fernández

Maestro propietario de 500 pesetas.

¡Á trabajar, Compañeros!

Todos estaréis enterados de las instrucciones que el Sr. Salvador dictó con fecha 31 del pasado sobre la aplicación del R. D. de 25 de Febrero, momentos antes de dimitir, y por tanto no tengo porque llamar vuestra atención y menos en estos momentos que supongo estaréis estudiando sin perder momento las asignaturas que el plan vigente determina; mas teniendo en cuenta que vuestra atención no ha de estar siempre sobre la Pedagogía y que después del estudio es higiénico el distràerla para aliviarla de la pesada carga que se ha impuesto, me permito distraeros un poco por medio de las presentes líneas que, aunque de poco mérito por ser mías, han de servir de lenitivo después del estudio cotidiano.

Pues bien, queridos compañeros, creo no se nos hará esperar mucho tiempo sin que se legisle sobre las materias que han de ser objeto de nuestra *causa oposicionista*, dónde se ha de librar la *batalla* y con que elementos hay que contar para cumplir lo que el Sr. Salvador preceptuó sabiendo todos que no podemos *escapar* de la oposición restringida ó limitada, y máxime estando ya al finalizar el presente mes de Abril.

¿No os parece, queridos de mi alma, que se va prolongando mucho la *jugada* y está uno impaciente por no saber *á qué carta quedarse*? ¿No os desagrada el silencio que se guarda desde aquella feliz fecha en que se nos dijo: Para la práctica de estas oposiciones en turno restringido y con el fín de que puedan acudir á ellas fácilmente los Maestros que lo deseen, se dictarán disposiciones especiales? ¿Habrá alguno entre nosotros que no aplauda tales declaraciones? No lo creo ni puede creerse; acaso haya algún compañero encanecido que esté en el *fiel de la balanza* y á ese ó á esos es menester obligárles amistosamente para que no queden rezagados en su casita por el temor de salir mal parados de la futura batalla. . . . , que si una vez reciben un *balazo*, acaso en la otra consigan la *laureada* para pasar su vejez con alegría incomparable. Y si las oposiciones se verificaran en las capitales de provincia — como así lo esperamos — tanto mejor para lanzarse al campo.

Ahora bien, si se han de verificar en las capitales de Distrito Universitario, será más trastorno y habrá compañero que tendrá que hacer un pequeño empréstito, porque el *superavit* de los cinco reales no será suficiente á cubrir los gastos y ¡ahí le duele! si por desgracia cae *herido* por los *dardos* de su adversario, ¡adiós ahorros! ¡adiós empréstito! ¡adiós familia! y ¡adiós energías!

Pero nuestro actual Ministro, que no dejará de considerar la situación precaria en que se halla el Maestro y que no olvida á quien ha vivido olvidado, legislará favorablemente, y nuestros deseos serán colmados.

Mas interin llegan las disposiciones que han de calmar nuestra impaciencia, volvamos sobre nuestros antiguos programas y formemos nuestro cuadro de distribución del tiempo y el estudio, sin abandonar nuestra misión educadora; vayamos preparando nuestra pequeña maleta; olvidémonos de los trabajos forzados que en otros tiempos y por la primavera ejecutábamos en el pedazo de terruño que contribuía á nivelar los gastos; hagamos presente á nuestros seres más queridos que se avecina el feliz día de conseguir una más decorosa dotación; dejemos olvidado, por el corto tiempo que nos hallemos ausentes, nuestros deberes familiares; aprestémonos todos para conseguir una pequeña mejora á nuestra viuda y á nuestros hijos; fatiguémosnos en el estudio para salir boyantes de la cercana lid, y congratulemosnos por las reformas iniciadas en nuestro favor; y si la suerte nos fuera adversa, tengamos paciencia.

Venga, venga luego, el momento de la refriega, y procuremos por todos los medios dejar burlados á los detractores del Magisterio.

Benito Martínez Murciego.

Carrizal y Abril de 1911.

Sección de Socorros Mutuos

La Comisión central acuerda en el presente mes de abril de 1911, solicitar diez y nueve cuotas de 0,10 pesetas para el socorro contraído por los siguientes socios fallecidos:

Don Pablo Solano Vitón, de Valencia (Valencia); don Juan Correa Domínguez, deĂrataunas, Granada (Granada); don José María Gómez Alvarez, de Castroverde, Lugo (Lugo); doña Vicenta Sancho Ballester, de Valencia, Valencia (Valencia); doña Esperanza Coztoya y Ortiz, de Herencia, Alcázar de San Juan (Ciudad Real); don Joaquin Castelló Aleixandre, de Valencia, Castellón (Castellón); don Jacobo Varela Fernández, de Monfero, Puentedeume (Coruña); don Eduardo Maceira Paseiro, de Sagra, Carballino (Orense): don Antonio Pérez Torrijos, de Tornos, Calamocha (Teruel); don Fulgencio González Bernete, de Santa Marta, Trujillo-Logrosán (Cáceres); don Delfín Molina González, de Santa Cruz de Mudela, Valdepeñas (Ciudad Real); don Juan Isidro García Barranco, de Santa María de Borja, Borja (Zaragoza); don Toribio Abad Pascual, de Villaverde de Montejo, Riaza (Segovia); don Bernardo Llera y Conde, de Ateca, Ateca (Zaragoza); don Electo García Solís, de Benavente, León (León); doña Angustia Peralta Gómez, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); don Ramón Corral Varela, de Santiago de Compostela, Santiago (Coruña); don Francisco Cózar Morales, de Molina, Antequera (Málaga); y don José Catalá Arganes, de Villanova de Prades, Falset (Tarragona).

El presidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretario, *Juan C. Arroyo*.

Más de 1.000.000 de tarjetas de visita en todos los tamaños conocidos, de las clases más superiores que existen, tenemos puestas á la venta, advirtiendo que HACEMOS UN IMPORTANTE REGALO al que nos demuestre que hay quien las vende con más economía que nosotros.

¡¡¡EL QUE NO GASTE TARJETAS, ÉS PORQUE NO QUIERE!!!

IMPRENTA MODERNA
Reina Victoria, 7.—LEÓN

OFICIAL

Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza declarando que los maestros nombrados por el artículo 6.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902, llamado de gracias, no tienen derechos limitados.

«Illmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por varios maestros respecto á la instrucción 1.ª de la Real orden de 31 de marzo último.

Esta Dirección general ha resuelto declarar que no hay ni puede haber motivo para suponer una interpretación restrictiva en el precepto contenido en dicha instrucción, de que no podrán ascender al sueldo de 1.100 pesetas los maestros que hayan obtenido su escuela por virtud del Real decreto de 31 de mayo de 1902, porque no teniendo los comprendidos en el art. 6.º del Real decreto restricción alguna en su derecho, no cabe después señalarla; como además la instrucción se refiere exclusivamente á maestros de 825 pesetas, y el art. 6.º comprendía á los de otras categorías, es indudable que no pudo referirse á los que ingresaron á virtud de dicho artículo. En su consecuencia, y para evitar dudas que en la aplicación del precepto pudieran originarse, se hace constar que la instrucción 1.ª de la Real orden de 31 de marzo próximo pasado se refiere en la parte relacionada á los maestros que obtuvieron escuelas por virtud del artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902, continuando los que ingresaron al amparo del art. 6.º del mismo con la plenitud de derechos que disfrutan.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1911.—El director general, *R. Altamira*.—Señor rector de la Universidad Central.»

(*Gaceta* del 20).

***

ESCALAFONES.—R. O. de 19 de abril mandando hacer las rectificaciones que se citan.

El Real decreto de 25 de febrero último, sobre aumento de sueldo á los maestros de Primera enseñanza, nuevas categorías y denominaciones de las Escuelas, así como las reglas é instrucciones dictadas en la Real orden de 31 de marzo para la debida aplicación de los preceptos que contiene aquélla, exigen que por la Comisión encargada de formar los escalafones del Magisterio se imprima una actividad extrema á la realización de sus trabajos para llegar en plazo breve á ultimar las rectificaciones correspondientes á las fechas de 31 de diciembre de 1910 y de 31 de marzo de 1911, con objeto de otorgar los respectivos ascensos en armonía con las citadas disposiciones; en su vista y teniendo en cuenta que la expresada Comisión ha terminado por completo los escalafones de todas las categorías que fijó el Real decreto de 7 de enero de 1910, á excepción de las dos últimas, que se refieren á los sueldos de 625 y de 500 pesetas, cuya confección no es tan precisa, atendiendo á que necesariamente han de desaparecer para formar la nueva categoría de 1.000 pesetas, y que por ahora no puede tener otra finalidad que la de dar á conocer cuáles son los maestros que desempeñan las Escuelas, lo cual puede muy bien realizarse con la publicación de relaciones separadas por provincias.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Comisión encargada de formar los escalafones de Magisterio, se proceda desde luego, y con toda actividad, á hacer las rectificaciones que se mencionan, y con respecto á las dos categorías indicadas, reclame de las Juntas provinciales de Instrucción pública, relaciones de los maestros de 625 y 500 pesetas, colocados por orden de antigüedad y cerradas con fecha 31 de marzo último, para que se publiquen en la *Gaceta* oficial por orden alfabético de provincias.

De Real orden, etc. Madrid, 19 de abril de 1911.—GIMENO.

(*Gaceta* 23 abril).

***

CONCURSOS.—O. de 18 de abril resolviendo una consulta.

Recibida la comunicación de V. S. de 10 de los corrientes en que consulta acerca del anuncio y provisión de las Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas.

Esta Dirección General ha resuelto participarle, que la inierpretación que debe darse á las instrucciones séptima y catorce relacionadas, de la Real orden de 31 de marzo último, es la de que, como medida de transición de la legislación anterior al Real decreto de 25 de febrero próximo pasado, en lo relativo á la provisión de estas plazas, se ha establecido un concurso para facilitar el traslado de los maestros de 625 pesetas y el ascenso de los de 500.

El precepto terminante de que el ingreso tenga siempre lugar mediante oposición, en nada se contradice por estos concursos, puesto que el de ingreso queda desde luego suprimido, y los ascensos y cambios de Escuelas de los que ya tienen plaza en propiedad, siempre habrán de determinar vacantes que irán á la oposición; se trata, pues, de una medida transitoria, que sin alterar el precepto fundamental favorece á los maestros de las indicadas dotaciones.

Estos concursos irán siendo cada vez menos solicitados, hasta llegar á su total desaparición, conforme se provean por oposición las vacantes, y como la legislación anterior sobre provisión de las mismas, ha sido virtualmente derogada por el Real decreto de 25 de febrero citado, precisa establecer nuevas reglas, que deberán tener en cuenta todos los Rectorados, y que serán los siguientes:

1.ª Se anunciará al mismo tiempo el ascenso y el traslado en las Escuelas vacantes y que en lo sucesivo vaquen, de 625 pesetas.

Las que resulten desiertas en ambos concursos, se proveerán por oposición.

Se entenderá á este efecto, que las desiertas en traslado habrán de anunciarse después á ascenso.

2.º Las de 500 pesetas se anunciarán á traslado, y los que no se provean en este turno, irán también á la oposición.

3.º En estos concursos, las plazas se proveerán con sus actuales sueldos y condiciones, y cuando se anuncien á oposición, se les señalará la nueva dotación de 1.000 pesetas, establecida en el Real decreto de 25 de febrero antes citado.

4.º El concurso único de ingreso, queda desde luego suprimido incluso para las vacantes anteriores á 1.º de los corrientes.

5.º La prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preterencia que hoy disfrutan.

6.º En las demás condiciones y tramitación general, se aplicará el Real decreto de 15 de abril de 1910.

Lo digo, etc. Madrid, 18 de abril de 1911.—ALTAMIRA.

(*Gaceta* 24 abril)

***

REAL ORDEN

resolviendo instancia en el sentido de que cuando coincidan en un mismo día el cese y la posesión de un maestro, se cuente solamente el de posesión:

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en la que el presidente de la Federación de Asociaciones de Maestros públicos de Cataluña solicita, en nombre de la misma que con carácter general se subsane la deficiencia que resulta del hecho de aparecer en muchas hojas de servicios de Maestros contado dos veces el mismo día por figurar como correspondiente al del cese en una escuela y al de posesión en otra.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que cuando se presente este caso de coincidencia en el mismo día de un cese y una posesión, no se cuente dos veces, sino una sola, entendiéndose qué el día de servicios no prestados es el correspondiente al cese, quedando autorizadas las delegaciones Regias y Secciones provinciales para subsanar las deficiencias de que por esta causa puedan adolecer los expedientes de los Maestros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 23 de marzo 1911.—*Salvador*.

Asociación Nacional de Maestros

Bajo este epígrafe leemos en varios diarios de la Corte:

«La Junta Directiva de esta Asociación, compuesta de más de quince mil maestros de escuelas públicas, ha celebrado en estos días sus sesiones anuales reglamentarias, con asistencia de todos sus vocales de Madrid y uno por cada distrito universitario, residentes en los mismos.

He aquí los principales acuerdos tomados:

1.º Pedir que se lleven á debido cumplimiento los Reales decretos de 25 de febrero último sobre graduación de escuelas y aumento de sueldos, y que el maestro sea franca y resueltamente funcionario del Estado.

2.º Que para que la graduación de las escuelas sea un hecho es necesario la construcción de edificios *ad hoc*, aspiración que pudiera realizarse emitiendo un empréstito con la garantía del pago de alquileres y de las herencias á que se refiere el artículo 956 del Código civil, y aumentando el número de maestros.

3.º Que el cargo de director general de Primera Enseñanza sea técnico é inamovible.

4.º Gestiones que procede hacer para que todos los maestros disfruten dotación decorosa y se dediquen exclusivamente á la enseñanza.

5.º Hacer un proyecto de provisión de plazas en los Escalafones generales y otro de provisión de escuelas, y someterlos á la aprobación del Ministerio de Instrucción pública.

6.º Gestionar que los maestros tengan representación en los Cuerpos Colegisladores, en los Consejos de Instrucción pública y universitarios y en las Juntas de enseñanza.

7.º Facilitar el ingreso en la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación, mediante una prudente rebaja en las cuotas de entrada y un corto plazo de ingreso sin pago de cuota alguna.

8.º Que hasta que se regularice la recaudación de cuotas ó hasta nuevo acuerdo, el socorro que se concede será de 750: 500 al fallecer el asociado y 250 al cuarto mes.

9.º Que el *Boletín* mensual de la Asociación se publique semanalmente á partir de 1.º de julio próximo venidero, repartiéndose gratuitamente á todos los asociados.

10. Que haya clases para adultos y adultas en todas las escuelas diurnas, á cargo de los respectivos maestros y maestras.

11. Dar gracias á *España Libre*, diario de la noche, de Madrid, cuyo director se ofrece generosamente á defender y gestionar las aspiraciones de esta Asociación.

12. Que las escuelas de Beneficencia pasen á depender del Estado y se conviertan en graduadas.

13. Solicitar del Cobierno que, incautándose de los bienes que estime oportunos, responda directamente del pago de la deuda de primera enseñanza y abone al maestro cuantas cantidades tiene devengadas y no percibidas de los Ayuntamientos, de las Diputaciones provinciales y del Estado.»

14. En la Comisión permanente, y por consiguiente en la Junta directiva, se da entrada á dos maestros de concurso único para que los de esta categoría tengan representación directa y personal no sólo en la Junta directiva, como desean, sino en la Comisión permanente, y se convenzan por sus propios ojos del altruísmo y generosidad con que proceden sus compañeros de profesión y no quepan insanas campañas de división y de negocio.

15 Se concede un largo plazo —hasta el 31 de diciembre del presente año— para ingresar en Socorros sin pago de cuota de entrada, pero sin derechos hasta pasados tres meses de haber ingresado.

16. Después, y antes, se pagarán las siguientes cuotas de ingreso, con derecho desde el momento de ser inscripto en la Sección: hasta los 30 años de edad 1 peseta; de 30 á 45, 2 pesetas; de 45 á 55,5 pesetas; de 55 á 60, 10 pesetas, y de 60 á 65, 20 pesetas.

No se admiten asociados con más de 65 años de edad.

17. El sueldo mínimo del maestro será 1.000 pesetas, y se ascenderá á las categorías superiores de 500 en 500 pesetas, respetándose los actuales emolumentos hasta que pueda llegarse á la gratuidad de la enseñanza.

Se hará equitativa distribución de profesores en las diversas categorías, y se procurará que cada maestro pueda disfrutar de un ascenso siquiera cada diez años.

18. Se ingresará en la carrera por oposición, con 1.000 pesetas lo menos, y se ascenderá por antigüedad y por oposición solamente.

19. Habrá dos Escalafones generales, uno de maestros y otro de maestras; pero si el Gobierno estimara conveniente hacer tres—párvulos, elemental y superior--se impondría más acertada distribución de los nuevos puestos con 4.000 y 3.500 pesetas de sueldo, recayendo proporcionalmente en maestros de los tres grados.

19. El 75 por 100 de las vacantes en todas las categorías de los Escalafones se proveerán por ascenso de antigüedad, y el 25 por 100 restante, por oposición entre los maestros de la anterior categoría.

Las primeras vacantes se darán al ascenso.

20. Hasta que queden extinguidas las actuales categorías de 500 á 625 pesetas inclusive, las plazas dotadas con 1.000 se proveerán así: un tercio, por oposición libre entre maestros con diez y ocho ó más años de edad; otro tercio, en maestros de 500 á 625 pesetas de sueldo con oposiciones aprobadas ó que las aprueben ahora en turno limitado, y el otro tercio, por concurso de ascenso de antigüedad en el mayor sueldo.

Los maestros que no justifiquen oposiciones aprobadas no podrán pasar de 1.000 pesetas.

21. Habrá tres clases de oposiciones á plazas en el Escalafón: de entrada (turno libre), de ingreso en la categoría de 1.000 pesetas, por los actuales maestros de 500 á 625 pesetas (turno limitado y transitorio), y de ascenso en la carrera.

Las oposiciones de entrada y de ascenso en la carrera se celebrarán en las capitales de distrito universitario, y las de turno limitado en las de provincias, durante las vacaciones del estío y los Tribunales, formados por profesores de Escuela Normal, inspector de escuelas y maestros, podrán aprobar á cuantos merezcan esta calificación.

En las oposiciones de entrada se proveerán doble número de plazas al que se calcule de vacantes en el año, constituyendo un Cuerpo de aspirantes los aprobados sin plaza.

En las de turno limitado se considerará aptos para el ingreso en la categoría de 1.000 pesetas y en las de mayor dotación á todos los aprobados en oposiciones. Los maestros con quince años de buenos servicios serán considerados como aprobados en oposición, pero no pasarán de 1.000 pesetas sin aprobar ejercicios de oposición.

22. Todos los años se incluirá en el presupuesto de Instrucción pública una cantidad para premiar á los maestros que lo merezcan, como se hace respecto de los catedráticos.

23. Hacer por sufragio personal, verbalmente ó por papeleta, la elección de vocales de Junta directiva residentes en los distritos universitarios.

24. Se amplía á seis meses el plazo para solicitar el socorro.

25. Siempre que no exista representante legal de menores ó incapacitados, la Junta directiva de la Asociación parcial á que perteneciera el asociado difunto será considerada, para los efectos del socorro, como tal representante legal.

26. Los motivos de preferencia para ocupar las escuelas, que nada tiene que ver con la provisión de plazas del Escalafón, serán los siguientes:

a) Ser cónyuge de maestro ó maestra que sirva en la localidad de la vacante. Este derecho sólo podrá ser utilizado por uno de los cónyuges y por una sola vez.

b) Mayor categoría en la carrera, y dentro de aquélla, número más bajo en el Escalafón.

27. Ningún maestro podrá hacer más de dos traslados en cada quinquenio de servicios.

28. Para los efectos de la provisión, las escuelas se dividirán en dos clases: de entrada y de ascenso. Serán de entrada las que radiquen en pueblos menores de 1.000 almas, y de ascenso todas las demás.

Las escuelas de ascenso y la mitad de las de entrada serán provistas en propiedad por concurso entre los maestros propietarios que las soliciten, conforme á las preferencias que establece el acuerdo 4.º anterior. La otra mitad de las de entrada las ocuparán en propiedad, según vayan vacando, los maestros que constituyan el Cuerpo de aspirantes á plazas del Escalafón.

Mientras se verifique la provisión en propiedad, las escuelas deberán ser desempeñadas por maestros interinos, y para estos cargos tendrán siempre la preferencia los que forman el Cuerpo de aspirantes.

29. Los maestros interinos disfrutarán 1.000 pesetas de sueldo y los demás emolumentos de la vacante.

Estos servicios serán considerados como en propiedad para los efectos de la jubilación.

30. La Junta directiva se proclama por que la Caja de Derechos pasivos del Magisterio pase al Estado, á la vez que definitivamente todos los haberes de los maestros, conservando éstos los derechos pasivos que les reconoce la ley del 87.

31. Que los maestros de 825 pesetas de sueldo por el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902 puedan pasar á 1.000 sin derechos limitados, y lo mismo los ascendidos por el censo de población si tienen oposiciones aprobadas.

32. Que los maestros cónyuges puedan jubilarse en los términos concedidos por la ley del 87, como si no constituyeran matrimonio.

33. Que el Estado pague las retribuciones concertadas con posteridad al año 1901.

34. Que no haciendo obligatorio nuevamente el pago de retribuciones directas, se autoriza á los maestros de 825 pesetas de sueldo que las cobran para que sigan percibiéndolas como hasta aquí, aunque sea conservando su categoría de 825 pesetas.

35. Que los maestros con certificado de actitud ingresados en la carrera después de 1887 tengan derecho á haber pasivo, ó que se les devuelvan los descuentos que han sufrido.

36. Que no sea obligatoria la jubilación de los maestros á los setenta años de edad, si están aptos para el servicio.

37. Que se supriman las Delegaciones Regias y las Juntas locales de Primera enseñanza, conservando solamente las de localidades en que así lo soliciten los maestros de las escuelas públicas.

38. Que los inspectores de escuelas no sean trasladados sino á petición propia ó virtud de expediente, y que todos los inspectores de enseñanza residan en las capitales de provincia.

Escuela Normal elemental de Maestras DE LEÓN

Las aspirantes á examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que en el próximo mes de junio quieran dar validez académica á los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio en esta Escuela Normal, lo solicitarán en instancia dirigida á la señora Directora, durante, la primera quincena del mes de mayo, y abonarán lamatriculay derechos que previenen las disposiciones vigentes, acompañando á la instancia, los siguientes documentos:

Cedula personal corriente.

Certificación de nacimiento del registro civil legalizada.

Certificación facultativa de estar vacunada y revacunada.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y los apellidos, edad, naturaleza y por su orden, las asignaturas de que soliciten examen.

León 26 de abril de 1911

La Secretaria,
María M. Monroy

Junta provincial de Instrucción pública

El día 21 celebró sesión adoptando los siguientes acuerdos:

1.° Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.° Elevar al Rectorado desfavorablemente informada la permuta entablada por las maestras de Cuadros y Geras.

3.° Aprobar las renuncias presentadas por los maestros de Zalamillas y Busmayor.

4.° Conceder las licencias que solicitan la maestra de Matanza, la de Adarroso, el de Castroañe, el de Matanza de Valderrey, y el de Villadangos, éste para hacer oposiciones y los demás por enfermos.

5.° Elevar al Ministro los expedientes de rehabilitación para volver á la enseñanza, incoados por la que fué maestra de Fresno doña Julia A. Quiñones y don Paulino Fierro Mallo, que lo fué de Ferral.

6.° Igualmente se acordó elevar al Ministerio los expedientes de viudedad de doña Manuela Estébanez García y de don Alejandro Pellitero.

7.° Informáronse, de acuerdo con el dictamen del Inspector, la queja contra el maestro de Santas Martas, sobre el que se acordó gire el Inspector visita extraordinaria, y de la maestra de Alvires, á la que se impone la suspensión de sueldo por un mes.

8.° También se resolvieron, de acuerdo con lo informado por la Inspección, las reclamaciones de casa, alquileres, retribuciones y arreglos en locales escuelas de los maestros de Javares de los Oteros, Villalibre Montealegre, Anllares, Oencia, San Martín de Valdetuejar, Barrio de Ambasaguas, Cabanillas Saludes de Castroponce, Riofrío), Peñalba de Cilleros, Villagatón y Castrillo de las Piedras.

9.°. Por fin se acordó aprobar los presupuestos escolares, de conformidad con lo dictaminado en ellos por los Inspectores.

Nuestro aplauso

La orden de 18 del corriente que publicamos en la sección oficial de este número, habrá de ser muy bien acogida por los maestros de 500 y 625 ptas, quienes verán con agrado que ya no hay por que temer lo que traía cabilosos y mal humerados á muchos compañeros sobre todo á los que estan alejados de sus familias: la permanencia *in eternum* en las mismas escuelas que hoy desempeñan.

Nosotros teniamos confianza absoluta en que ésta y otras peticiones habrían de ser muy pronto atendidas por el Sr. Altamira, siempre benévolo para con los maestros y dispuesto á dar satisfacción inmediata á sus justas reclamaciones.

El Director general merece calurosos aplausos, que gustosos le tributamos, por la disposición que comentamos.

Escuelas interinas en Oviedo

Se remitió para su inserción en el «Boletín Oficial» de aquella provincia el anuncio convocando á los maestros y maestras que deseen aspirar al desempeño de las escuelas interinas que se hallan vacantes.

El plazo para solicitar es de 15 días, á partir del día siguiente en que aparezca dicho anuncio en el «Boletín Oficial».

Los maestros que aspiren á dichas plazas y que no hayan desempeñado escuela, necesitan el certificado de capacidad pedagógica expedido por la Secretaría de la junta provincial, á cuyo efecto presentarán partida de nacimiento, legalizada los que sean de fuera de la provincia, título profesional ó en su defecto certificación de reválida ó de haber hecho el depósito y certificación de Penales, que solicitarán de la Dirección general.

El plazo para solicitar termina el 9 de Mayo.

Tómese nota

Leemos en *El Magisterio Gallego*:

«El Magisterio Español publica la lista de los adheridos á D. Hernán de la Puerta.

Vemos el número doscientos cincuenta y tantos, y como según el colega, D. Hernán advierte que llegan á 1.000, conviene se siga publicando la lista de nombres, para que la afirmación se confirme. Así nos lo ruegan algunos de 625 y 500 pesetas que quieren deshacer dudas, ya que por ahí se habla al oído de subvenciones que se conceden, de escritos que se corrigen, contratos que se estipulan, y maletas de viaje que se han perdido.

De Santibáñez de Ordás

El día 25 de corriente, día de la Asunción se celebró con gran solemnidad en dicho pueblo la *Fiesta del Arbol;* fiesta iniciada y organizada por el inteligente y culto Maestro Don Benito Fernández, el cual ensayó un coro de niños y niñas que cantó admirablemente un himno titulado «Fiesta del árbol», después de lo cual se plantaron innumerables árboles frutales de todas clases, habiendo puesto el primero el señor Alcalde Constitucional, y cada individuo de la junta de Instrucción Pública plantando otro, haciendo lo mismo muchos de los vecinos del pueblo que compartian con los niños tan alegre tarea, habiendo resultado sosprendente el resultado, pues estaba tan bien dispuesto y planteado el terreno por el señor Maestro, que después de terminada la plantación quedaron todos los árboles matemáticamente equidistantes y en perfectas líneas rectas, en todas direcciones.

Después el citado Sr. Maestro en razonado y elocuente discurso ensalzó la utilidad que reporta el arbolado y exhortó á los niños y á los mayores á respetar y fomentar los árboles.

El Secretario de la Junta local dió las gracias al maestro por las palabras que dedicó á la memoria de su inolvidable padre y le prometió, en nombre de la Junta, ayuda incondicional para seguir la obra que aquel día empezaba.

Terminó el acto con el mayor orden y entusiasmo, después de haber sido obsequiados los niños por la Junta local, con dulces y vino.

El Corresponsal

NOTICIAS

A propuesta del Claustro ha sido nombrado Secretario general de la Universidad de Oviedo el que era inteligente y meritísimo Oficial de la misma don Facundo Pedrosa y Solares, quien ya se posesionó del nuevo cargo.

Reciba el Sr. Pedrosa nuestra felicitación sincera.

—

Se están publicando los escalafones de maestros dotados con 825 pesetas.

Las reclamaciones deben formularse en el plazo de 15 días, á contar desde el que termine la publicación en la «Gaceta».

—

El subsecretario del Ministeha telegrafiado á los Rectores de Universidad lo siguiente:

«Sirvase V. E. suspender el anuncio de concursos á Escuelas de 500 y 625 pesetas, ó los efectos del mismo si ya se hubiere publicado, hasta conocer las disposiciones generales que aparecerán en breve sobre provisión de estas plazas.»

—

«Leemos en nuestro colega Boletín del Magisterio de Orense:

Voz de alerta.— Tenemos noticias de que se preparan varios *embolados* para las próximas oposiciones á plazas de Inspectores.

Nos referimos al hecho de buscarse y obtenerse certificaciones de haber desempeñado la enseñanza privada durante diez años, por quienes no tienen esta condición para poder tomar parte en aquéllas.

Creemos que sólo debieran considerarse en este caso á los maestros, cuyas escuelas privadas funcionen en las condiciones que determinan las disposiciones vigentes, y en todo caso los maestros que figuren en los cuadros de profesores de las mismas en los expedientes oportunos.

Acerca de esto llamamos la atención del tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores y de la prensa profesional, pues nos consta que se intentan algunas informalidades.

—

Ha sido jubilado don Hermenegildo Chachero, maestro de Veguellina de Orbigo.

—

La Junta Central de Derechos pasivos clasificó con 350 pesetas anuales á D. Fulgencio González Martínez, maestro jubilado de la escuela de Rivas de Valduerna.

—

Se remitieron á la Junta Central documentos reclamados para poder resolver el expediente de orfandad incoado por los hijos de D. Julián Crespo Gutiérrez, maestro que fué de Valderrueda.

—

El Rectorado desestimó la instancia de D. Domingo Dominguez Martínez, maestro de San Román de la Vega, que solicitaba fuera de concurso la de Viforcos y Argañoso.

—

Se interesó nuevamente á la Junta provincial de Córdoba, certificación de los descuentos sufridos en dicha provincia por aumento gradual D.ª Claudia Margarida Fraile.

—

Han fallecido:

Un precioso niño, hijo de nuestro amigo don Francisco Roa, Oficial de la Sección de Instrucción pública.

—Doña Faustina Lera, esposa del maestro de Fuentes de los Oteros, don José Paniagua.

—La señora doña María Guisasola, madre de la ilustrada Directora de la Escuela graduada de Astorga, doña Adelina Suárez.

Damos nuestro pésame sentido á las respectivas familias de los finados.

—

Lean detenidamente nuestros compañeros la orden que publicamos sobre concursos, y los que hayan de mostrarse aspirantes en los que habrán de anunciarse muy pronto, no olviden que la antigüedad absoluta es la 1.ª condición de preferencia, salvo el derecho de los cónyuges, para ser propuestos.

—

Se ha reclamado á la Junta provincial de Oviedo certificación de los descuentos sufridos por don Electo García Solís, mientras fué maestro en aquella provincia.

—

Se ha ordenado al Alcalde de Villablino, acredite el cese al maestro suplente de Villar de Santiago don Isidro Llamazares.

—

A la Junta Central se ha remitido instancia de D. Gregorio Fernández, maestro de Joarilla en reclamación de haberes devengados.

=

Al Alcalde de Vega de Espinareda se le ha reclamado el cese de la maestra interina de Espinareda de Vega.

=

Han empezado á extenderse los nombramientos de maestros interinos.

Probablemente se firmarán hoy ó mañana.

—

El Rectorado reclama á la Junta provincial relación de las vacantes de 500 y 625 ptas. que habrán de anunciarse á concurso de traslado y ascenso, á fin de cumplimentar la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 del corriente.

—

El Director general se halla en Zaragoza en visita de inspección.

Tan pronto regrese á Madrid saldrá para Sevilla, para ser mantenedor de los Juegos florales, y luego continuará su visita de inspección, acaso por Barcelona.

La Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha visitado á los señores ministro y director general de Primera enseñanza, y á reserva de que la Comisión permanente les lleve luego las conclusiones adoptadas por la citada Junta directiva, pidieron á los señores Gimeno y Altamira que vean la manera de que las atenciones de primera enseñanza pasen definitivamente al Estado, sin excluir las de las Provincias Vascongadas y Navarra; que se arbitren pronto recursos para construir escuelas y aumentar su número, y que el Gobierno haga ya uso de la autorización de las Cortes para aumentar los sueldos de los maestros.

Tanto el ministro como el director se expresaron en términos de grandes simpatías hacia la Asociación Nacional, y anunciaron disposiciones próximas que justificarán el interés que les inspiran la escuela y el maestro.

El señor Gimeno dijo, además, que su constante preocupación, la obsesión suya en el Ministerio, es la primera enseñanza pública.

El señor Altamira aseguró que llegará hasta donde pueda porque sean atendidas las justas pretensiones de la Asociación, y ofreció informar serena y detalladamente ante la Comisión de Presupuestos del Congreso en obsequio de tan legítimas solicitudes.

La Junta Directiva de la Asociación Nacional salió muy satisfecha de las visitas y grandemente esperanzada de la gestión de los señores Gimeno y Altamira.

* * *

A los comprendidos en el artículo 5.° del Real decreto de 31 de mayo de 1912.—Es de necesidad y urgencia que los que estamos comprendidos en este artículo acudamos al ministerio con instancias particulares, pidiendo que se nos conceda el ascenso á 1.100 pesetas, puesto que venimos desempeñando escuelas de 825 en virtud de oposiciones aprobadas y con más de diez años de servicio, ó que en otro caso se nos sujete á pruebas especiales para mejorar el ascenso.—*Un compañero.*

Asociación de los Maestros del partido de Ponferrada

CONVOCATORIA

En conformidad con el art. 13 del Reglamento, se convoca á reunión general ordinaria que tendrá lugar en Ponferrada el domingo 7 del próximo mes de mayo, á las diez de la mañana, en el sitio de costumbre.

Como en esta reunión ha de tratarse con preferencia de las últimas reformas sobre sueldos es de absoluta necesidad la presencia de todos los asociados. Dada la importancia de la reunión, se agradecerá mucho la asistencia de los no asociados.

Castropodame, 15 de Abril de 1911.—El Presidente, *Faustino Cepedano.*

Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.ª

IMPRENTA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.ª

Reina Victoria, 7--LEON

En esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, couo así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán os señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Liblioteca del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

Cuaderne 1.º—Principios de lectura-escritura.
Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
Cuaderno 4.º—Manuscrito.
Cuaderno 4.ª—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

Aritmética y sistema métrico.
Geometría y Agrimensura.
Geografía General
Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
La Constitución y el Derecho (diálogo).
Gramática de la Lengua Española.
Otros cursilos en preparación).
Cubierta *cartoné* para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. . . . . 10 pesetas.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. . . . 3 ptas. ejemplar.
El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.
Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA de TIRSO DE LA PUEBLA

MODERNA

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.—*LEÓN*

Nociones de Aritmética

(2.ª EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo 0 en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'5y en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena